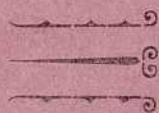




BOLETIN

DE LA



Cámara Oficial

De la propiedad urbana de
Logroño

DOMICILIO SOCIAL

Bretón de los Herreros, núm. 2, pral.

Septiembre, de 1914



SUMARIO

Sección oficial. (Sesiones de la Directiva y General.) —El problema de las aguas. (Informe de esta Cámara.) —Conclusiones aprobadas en el 2.º Congreso Nacional de la Propiedad Urbana. —Relación de los señores asociados que se inscribieron como Congresistas. —Súplicas y noticias. —(Los nuevos grifos.)

Año VI



Número 22

Imprenta de «El Riojano»

Materiales de construcción

— DE —

Francisco Bergasa

LOGROÑO



En esta casa se hallan en inmejorables condiciones todos los **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** necesarios para la edificación, decoración y reparación de edificios.

ESPECIALIDADES

Yesos.—Escayolas.—Cementos.—Azulejos nacionales y extranjeros.—Mosáicos.—Fregaderas.—Vertederos.—Tuberías de cemento.—Inodoros.—Urinaris.—Bañeras.—Lavabos.—Chimeneas.—Ladrillo refractario.—Etc., etc.

**Grandes existencias de Tuberia de
Gres para saneamientos**

**Productos cerámicos de las Fábricas
más acreditadas**

**Producción única de Bloques huecos
para la construcción**

**Cemento Armado.—Concesión de Patente
FRANCISCO BERGASA**

Almacenes y Escritorio, Zurbano, 7.—LOGROÑO

BOLETÍN

de la

Cámara Oficial

de la Propiedad Urbana de Logroño

SECCIÓN OFICIAL

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL DÍA 17 DE JULIO

Presidió D. Enrique Herreros de Tejada y asistieron los señores Garrigosa, Presa, Guinea, Sáenz, Maguregui y Bergasa.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por lectura de los datos y antecedentes tomados del proyecto de traída de aguas de Toloño y se examinaron las bases presentadas para elevarlas del río Ebro, y con tal motivo se trató y discutió nuevamente de tal asunto y aún cuando se reconoció la dificultad de informar por no existir paridad entre las dos soluciones, ni por tanto cuál de ellas pueda ser la mejor, se acordó sin embargo, someter el asunto a resolución de la Asamblea General y convocar ésta para el próximo domingo 26 de los corrientes.

A este efecto y para mejor encauzar la discusión del asunto en dicha Asamblea, el Sr. Presa propuso, y así se acordó, que los puntos objeto del debate fueran los siguientes:

1.º La Cámara reconoce la necesidad de dotar a Logroño de aguas abundantes, de la mayor pureza posible y de explotación la más económica también?

2.º Orden de prelación de las aguas y razones en que ha de fundarse la elección del agua que se prefiera, y

3.º Sea cual fuese el agua preferida, la explotación, ¿debe hacerla una empresa particular, o debe ser empresa el mismo Ayuntamiento?

A continuación quedó enterada la Junta de la solicitud de ingreso presentada por don Calixto Romero y acuerda admitirlo como socio de la Cámara, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

ASAMBLEA GENERAL DEL DÍA 26 DE JULIO

Bajo la Presidencia de D. Enrique Herreros de Tejada y con asistencia de los señores Garrigosa, Presa, Zabala, García, Pérez, Bergasa, Sáenz y Ayala, de la Junta Directiva, y de 44 señores asociados que concurrieron al acto, se celebró por esta Cámara Asamblea general extraordinaria para tratar del asunto de las aguas.

Después de ser leída y aprobada el acta de la última Asamblea General, el señor Presidente expone el objeto de la convocatoria y dice que la Directiva acordó someter el asunto a la resolución de la Asamblea para que resolviera; pues se consideraba difícil poder informar en un sentido o en otro, dada la poca paridad entre una y otra solución de las presentadas y no estar éstas completas, ya que una de ellas es puramente técnica y la otra sólo económica, y que para mejor encauzar la discusión se acordó también por la Directiva distribuir en tres puntos concretos el tema objeto de discusión.

Seguidamente y antes de empezar a tratar del asunto, se dió lectura al artículo 35 del Reglamento, que trata del modo de celebrar y discutir en las Asambleas y a continuación se dió cuenta igualmente para que los Sres. asociados quedaran entera-

dos, de un resumen del proyecto de traída de aguas de Toloño y de algunos datos y antecedentes de las bases presentadas para elevarlas del Ebro, y terminada la lectura se entra a discutir de lleno sobre el asunto.

Fué aprobado por unanimidad el primer punto, reconociendo la Cámara la necesidad de dotar a Logroño de aguas abundantes de la mayor pureza posible y de explotación la más económica.

El segundo punto sobre el «orden de prelación de las aguas y razones en que ha de fundarse la elección del agua que se prefiera», fué objeto de larga discusión en la que tomaron parte en pro del proyecto de Toloño los señores don Cándido Rubio, D. Pedro Bergasa, D. Francisco Iñiguez y D. Víctor Abeytua y en pro de la elevación de Aguas del río Ebro, los señores don Francisco Pérez Caballero, D. Homobono Ardanza y D. Santiago Labad.

Por último interviene el Sr. Presa para encauzar la discusión y concretar sobre lo que haya de acordarse en la reunión y sin decidirse la Asamblea por una ni otra solución de las presentadas, por fin se acuerda informar al Ayuntamiento sobre las conclusiones siguientes, que fueron aprobadas.

- 1.^a Que el Ayuntamiento dote a Logroño de aguas potables y abundantes.
- 2.^a Que éstas sean buenas química y bacteriológicamente analizadas.
- 3.^a Que el empresario, a ser posible, lo sea el mismo Ayuntamiento y
- 4.^a Que las tarifas sean las más económicas posibles, con lo que se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL 5 DE AGOSTO

Asistieron los Sres. Presidente, Presa, Garrigosa, García, Zabala, Magüregui y Sáenz, y leída que fué el acta de la anterior, es aprobada.

Dada lectura a una carta de la Cámara de Barcelona, participando los trabajos y gestiones que viene practicando para

ejecutar y llevar a cabo los acuerdos del Congreso e interesando a la vez se dirija nueva instancia solicitando la resolución del expediente de equiparación de estas Cámaras a las de Comercio, como se tiene pedido y que se recomiende el asunto a los Presidentes del Consejo de Ministros y del Congreso de los Diputados, la Junta quedó enterada satisfactoriamente y acuerda de conformidad en un todo con lo manifestado, dirigir la instancia y cartas que se interesan, así como igualmente que se dirija otra instancia al Ministerio de Hacienda pidiendo intervención a estas Cámaras en la comprobación del Registro Fiscal, a propuesta también de la Cámara de Barcelona.

Seguidamente, el Sr. Presidente dió cuenta a la Junta de un oficio que le dirige el Procurador de la Cámara renunciando al cargo que desempeñaba y manifiesta que había sido citado para que expusiera las razones que tenga para tomar tal resolución.

Requerido que fué para ello dicho Sr. Procurador y expuestos los motivos que le inducen a presentar la renuncia, la Junta le ruega aplaze su determinación hasta tanto que ésta estudie el asunto y se ocupe del caso para resolver en la próxima sesión, a lo cual accede dicho señor.

Por último y estando próximo a terminar el plazo concedido por el Ayuntamiento para admitir informes sobre el problema de las aguas, se acuerda que el Oficial de Secretaría proceda a la redacción del mismo, ateniéndose a los acuerdos adoptados y una vez que sea conocido por los señores de la Junta y merezca su aprobación, sea presentado, con lo que se levantó la sesión, de que certifico.

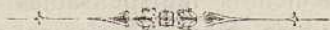
SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL DÍA 27 DE AGOSTO

Presidió D. Enrique Herreros de Tejada y asistieron los señores Zabala, García, Presa, Garrigosa y Sáenz.

Después de ser leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta por lectura y la Junta quedó enterada de varias comunicaciones recibidas de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Fomento y de la Dirección General de

Comercio, Industria y Trabajo, participando el estado en que se encuentra el expediente incoado para conceder a estas Cámaras los mismos derechos que a las de Comercio y también se dió lectura a una carta del Excmo. Sr. D. Augusto González Besada, ofreciendo su apoyo para la resolución pronta y favorable de dicho expediente.

Y por último se ocupó nuevamente la Directiva de la renuncia presentada por el Procurador de la Cámara y acuerda no admitírsela, ya que desde luego son fundadas las razones que dió y que le indujeron a ello y que se haga saber en el Boletín a los socios que se abstengan de solicitar del mismo otros servicios que no sean de su incumbencia, ni hacerle consultas de ninguna clase, con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.



El problema de las aguas

INFORME DE ESTA CÁMARA

Al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital
Excmo. Sr.:

La Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y en su nombre y representación, el Presidente y Secretario accidental que suscriben, al acudir a la información pública acordada por esa Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el 25 de Mayo último, para conocer las opiniones de entidades y particulares acerca del problema de abastecimiento de aguas a Logroño, cumple gustosa con ese grato deber, ya que, por los intereses que representa y la obligación que le impone su ley constitutiva, es la más indicada y llamada a intervenir en el asunto, siquiera al hacerlo, sienta no poder desarrollar debidamente su misión, por entender que, dadas las circunstancias y forma en que está planteado, carece de los medios o elementos indispensables y necesarios para decidirse por una u otra solución de las presentadas y por otra parte de proponer otra nueva, además de no poseer la competencia que para el caso se requiere y carecer del tiempo que para ello se precisa, se podrían entorpecer o malograr las que al parecer tienen visos de alguna realidad, cosa que a todo trance se debe evitar; y por tanto, con todos los respetos debidos, ha de limitarse a exponer: Que esta Cámara, al acudir a la información, lo hace porque no puede permanecer indiferente ante ese ya viejo y magno problema de abastecimiento de aguas tan necesario para la prosperidad y engrandecimiento de nuestra hermosa Ciudad; pues su silencio en los actuales momentos, en que al

resucitar de nuevo y ponerse sobre el tapete tanto preocupa a la opinión, pudiera significar por su parte un desinterés incomprensible o una indiferencia culpable, con respecto a cuestión de tan transcendental importancia para la vida en general de los habitantes de Logroño y para los propietarios en particular.

Ahora bien; haciendo caso omiso de comentarios y controversias, más o menos apasionadas, y toda vez que esta Cámara no patrocina ninguna de las proposiciones presentadas ni ha de meterse a defender particulares intereses, porque su único y constante anhelo consiste en ser la salvaguardia de los por ella representados, empecaremos por reconocer y decir que el problema de que nos ocupamos, es un asunto que ya no admite dilación, que hay que resolverlo a todo trance, en la forma que sea dable, con los elementos que se tengan al alcance y sin más demora que la necesaria para estudiar una solución u otra, sin interrupción para la ejecución rápida e inmediata de sus obras; y por ello hemos de concretarnos a excitar una vez más el celo de V. E. para que con igual clase de miramientos prosiga sus trabajos y gestiones hasta su completa resolución y terminación definitiva.

Al abrir el Excmo. Ayuntamiento la información pública referida por espacio de dos meses y conceder igual plazo para que los Sres. Lorenzo Pardo y Ruiz Urbina presentaran el primero, las bases o condiciones financieras de su proyecto para la conducción de las aguas de la Sierra de Toloño, y el segundo el proyecto bajo el aspecto técnico a las proposiciones hechas para elevarlas del río Ebro, esperaba y deseaba esta Cámara, para mejor informar, conocer tanto la parte técnica como la económica y financiera de ambas soluciones, ya que al parecer y previo estudio de las mismas, ambas se nos presentaban como las más factibles de resolver el problema, y quizá en este caso, bien asesorada, hubiera hecho una labor verdaderamente práctica o tal vez dado una solución; pero como los referidos señores no han cumplido lo anunciado, aun cuando a ello se ofrecieron, hoy por hoy no pueden compararse dichas soluciones por no existir paridad entre ellas y por consiguiente y demás razones al prin-

cipio apuntadas, se consideró difícilísimo el poder informar en el asunto, acordando en consecuencia su Junta Directiva, para no obrar por cuenta propia y mejor ilustrarse, conociendo otras opiniones, someter a la resolución de la Asamblea General la cuestión planteada.

No hemos de recoger aquí los diferentes criterios sustentados entre los propietarios ni hemos de hacer notar las ventajas y desventajas de los dos proyectos discutidos, pero a ambos hemos de concederles el honor de considerarlos viables y a sus autores nuestro agradecimiento y gratitud al deberles el favor de presentar la *milagrosa* solución y confiamos en que esa Excelentísima Corporación, con su mayor ilustración y competencia, sin abandonar ni uno ni otro, será la encargada y sabrá dar cima a la obra, teniendo en cuenta, claro está, los diferentes aspectos que presenta la cuestión, tanto en su parte legal como en los demás órdenes y aspectos en que va envuelta.

Si el Ayuntamiento optara por ser dueño del proyecto que prefiera, su explotación no debe considerarla a juicio de esta Cámara como negocio a lucrar, sino como gasto preciso para satisfacer una necesidad social, prolongando en este caso el pago de la deuda que adquiera a bastante número de años; y téngase en cuenta que al establecer las tarifas para facilitar tan necesario elemento de vida, debe hacerlo a precios lo más económicos posibles para que sea únicamente un reconocimiento de dominio y su distribución a caño libre para el agua destinada a la higiene y consumo doméstico, porque así aumentará el consumo en las casas y todos los vecinos podrán usarla y pagarla en proporción al alquiler al Ayuntamiento, sin hacer responsable al propietario.

Con todo lo expuesto, creemos que esta Cámara cumple fielmente con su misión y resumiendo debemos significar a V. E. que las conclusiones aprobadas en su Asamblea y que se someten a su resolución, son las siguientes:

- 1.^a Que el Ayuntamiento dote a Logroño de aguas potables y abundantes.
- 2.^a Que éstas sean buenas, química y bacteriológicamente analizadas.

3.^a Que el empresario, a ser posible, lo sea el mismo Ayuntamiento, y

4.^a Que las tarifas sean las más económicas posibles.

Dios guarde a V. E. muchos años. Logroño, 10 de Agosto de 1914.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.—El Secretario General accidental, Ignacio Sáenz.



*Conclusiones aprobadas
en el 2.º Congreso Nacional de la Propiedad
Urbana celebrado en Barcelona*

Tema I.—*Medios prácticos para la realización de los acuerdos del Congreso.*

Conclusiones:

1.^a Las Cámaras organizadoras de los Congresos serán las que lleven a cabo los acuerdos de éstos, poniéndose necesariamente en relación con la de Madrid y la Comisión permanente, y pudiendo requerir el concurso de los Presidentes de las demás Cámaras y de los Senadores y Diputados, cuando lo juzguen preciso.

2.^a El Congreso acuerda la conveniencia de fomentar la constitución de Cámaras de la Propiedad Urbana, y para ello recomienda la organización de servicios en provecho inmediato de los propietarios, a fin de estimular el espíritu de asociación.

3.^a Cifra el Congreso gran confianza para obtener la realización de sus acuerdos de orden local, en la actuación intensa y permanente de las Cámaras y de los propietarios, interviniendo en el estudio y orientación de cuantos asuntos afecten a la vida ciudadana.

4.^a El Congreso recomienda a las Cámaras y a los propietarios en general, contribuyan eficazmente a la obra de carácter social que incumbe a la Propiedad Urbana.

Tema II.—*Cámaras Oficiales de la Propiedad.*—*Medios económicos para su desarrollo.*—*Derechos y Franquicias.*—*Franquicia postal.*—*Impuestos sobre transmisiones.*

Conclusiones:

1.^a Por los medios más eficaces posibles, debe procurarse que se resuelva el expediente solicitando la asimilación completa de las Cámaras de la Propiedad a las de Comercio e Industria, con todas sus facultades y derechos.

2.^a Importa que se afirme la personalidad concedida a las Cámaras para el ejercicio de toda clase de acciones judiciales y administrativas en interés colectivo, concediéndolas también la representación administrativa de sus asociados, en cuanto se refiera a su propiedad Urbana.

3.^a Ha de reconocerse a las Cámaras de la Propiedad el derecho de tanteo en los concursos para arriendos de la recaudación de contribuciones en el término donde radiquen, y a este efecto, deben ser aceptadas, como depósito de garantía, las fincas urbanas en la importancia necesaria para cubrir la cantidad del depósito.

4.^a En la creación de todo impuesto o arbitrio que afecte a la Propiedad Urbana, deberán ser oídas las Cámaras Oficiales de la Propiedad, las cuales tendrán opción a los conciertos para la exacción y cobranza de dichos impuestos.

Tema III.—*Intervención de las Cámaras Oficiales de la Propiedad en la formación del Registro Fiscal.*

Conclusiones:

1.^a Para que en la formación del Registro Fiscal de fincas urbanas estén debidamente garantizados los derechos de la propiedad inmueble, procede que a las Cámaras Oficiales se les otorgue intervención en aquellas operaciones, representando a los propietarios asociados e interviniendo como representantes

de los intereses colectivos en todas las funciones de comprobación del Registro Fiscal. A este efecto, deberán dictarse las disposiciones correspondientes para poner en vigor el tribunal creado por la base 3.^a del artículo 17 de la Ley de 29 de Mayo de 1910, y para reconocer a las Cámaras la intervención que la Ley concedía a los mayores contribuyentes en las antiguas comisiones de evaluación.

2.^a No guardando relación el líquido imponible, tal como hoy se calcula, con el beneficio líquido que se obtiene de una finca Urbana, debe orientarse la tributación al pago por utilidades. A este efecto, dicha forma de tributación análogamente a como la practican en las sociedades anónimas, mercantiles e industriales, debería autorizarse a modo de ensayo y mediante los requisitos que la Administración estimara indispensable dictar.

Tema IV.—*Intervención de las Cámaras Oficiales de la Propiedad en las diversas manifestaciones de la vida local.*

Conclusiones:

ÚNICA. Independientemente de la intervención que las Cámaras pueden tener en las Comisiones consistoriales por virtud de la reforma del régimen municipal, procede que la tenga desde luego en todos los organismos oficiales de la vida local y especialmente en la Junta de Fomento de casas baratas, Junta Local del Censo Electoral, Junta Provincial de Arbitrios que se crea por el proyecto de presupuestos presentado a las Cortes en 9 del corriente mes y Junta Provincial de Beneficencia y Sanidad.

Temas V, VI y VII.—*Hacienda Municipal en general. Hacienda Municipal en orden arbitrios. — Arbitrios urbanos. Creación y recaudación. — Intervención en ellos de las Cámaras Oficiales de la Propiedad. — Hacienda Municipal en orden a consumos.*

Conclusiones:

1.^a La Hacienda municipal se nutrirá con el producto de los servicios útiles que presten los Ayuntamientos y que no causen ninguna competencia, ni a la propiedad, ni a la industria priva-

da y limitados a ellos a producir la cuantía necesaria para cubrir los gastos que no puedan ser atendidos con el importe de la contribución urbana, que el Estado debe de dejar en todo o en parte, a favor de los municipios.

2.^a Ha de solicitarse de los Poderes Públicos que los preceptos legales que obligan a presentar a las Cortes los presupuestos de la Nación, dentro del mes de Mayo de cada año, sean aplicables a los municipios, disponiéndose al mismo tiempo, que los presupuestos municipales presentados, precisamente en el mes de Mayo, queden discutidos y aprobados en el plazo improrrogable de los tres meses de su presentación y que cuantos recursos y reclamaciones se formulen contra aquéllos por las Corporaciones y por los particulares, sean resueltos definitivamente antes del 15 de Diciembre.

3.^a El impuesto de consumos no podrá ser substituído ni menos reemplazado por el de inquilinato, por ser éste incompatible con la contribución territorial, ya que la propiedad no puede estar sujeta a otra imposición tributaria que la señalada en la conclusión 4.^a del tema VIII.

4.^a Debe ser suprimida la facultad que a los Ayuntamientos concede la Ley de 12 de Julio de 1911, para imponer un arbitrio sobre los solares sin edificar y en todo caso limitar la exacción de este arbitrio en el momento de la enagenación de los solares en la forma y cuantía que se prescribe para el impuesto de derechos reales al Estado.

Tema VIII.—*Propiedad inmobiliaria.*—*Medios para hacerla asequible al mayor número de Españoles.*—*Tipo máximo contributivo de la misma en orden al Estado, Provincia y Municipio.*

Conclusiones:

1.^a El Congreso y las Asociaciones de propietarios, aplauden el principio general que inspira la Ley de 12 de Julio de 1911, para facilitar la construcción y adquisición de casas baratas entendiéndolo, que para ello, deberán dictarse disposiciones encaminadas a la exención de contribuciones, arbitrios, recargos de

toda clase durante un determinado período de tiempo y ampliarse a dos millones de pesetas la consignación anual de quinientas mil ordenadas en la expresada Ley.

2.^a En el procedimiento de apremio por descubierto de contribución de fincas rústicas o urbanas, sólo serán embargables sus rentas. Pasados diez años de intervención de las rentas sin haber quedado cubiertos los débitos al Estado, se declarará incurso la finca en expropiación forzosa.

3.^a El Congreso ve con profunda simpatía y elogia las tendencias a que responde la ley de 30 de agosto de 1907, relativa a la colonización interior, interesando se dé a dicha Ley todo el desarrollo de que es susceptible.

4.^a La contribución territorial urbana, donde hubiere Registro aprobado, no debería exceder en el actual régimen tributario del 12 por 100 de la cuota líquida imponible, que es el tipo máximo de los establecidos en las varias naciones europeas y nunca ser castigada la propiedad urbana con mayor gravamen que los demás órdenes de la riqueza Nacional.

Donde no hubiere Registro aprobado el tipo contributivo podrá tener un aumento del 1 por 100.

Tema IX. - *Establecimiento del impuesto único.*

Conclusión

ÚNICA. Interesa que se simplifique, normalice y ordene el sistema tributario actual, tomando como ideal el impuesto unificado sobre los diversos ramos de la riqueza pública.

(Continuará)

RELACIÓN de los señores asociados de esta Cámara que se inscribieron como Congresistas al Congreso Nacional de la Propiedad urbana últimamente celebrado en Barcelona.

Congresistas de número

- | | |
|-------------------------------|--|
| D. Enrique Herreros de Tejada | Representantes y Delegados de la Cámara. |
| « Pedro Bergasa Muñoz | |
| « Fructuoso Barruso Hijón | |
| « Tomás Laguna Martínez | |
| « Víctor Sáenz Ruiz Olalde | |
| « Matías Ortiz de Lanzagorta. | |

Adheridos

- D. Antonio Garrigosa Borrell
- « Dionisio Presa Bañuelos
 - « Román Maguregui Nájera
 - « Pedro Zabala Bajo
 - « José María Fernández Martín
 - « Ignacio Sáenz Santaolalla
 - « Vicente García Sáenz de Tejada
 - « Esteban Ayala Aróstegui
 - « Jenaro de Guinea Robador
 - « Rufino Pérez Drovot
 - « Eduardo Castroviejo Fernández
 - « Homobono Ardanza Gurtubay
 - « Isidro Bergasa Muñoz
 - « Santiago Fernández Santos
 - « Pedro Domínguez Prieto
 - « Quirino Ruiz de Cenzano
 - « Santiago Andrés Ramos
 - « Serafín Bernáldez Romero
 - « Víctor Abeptua Sacristán
- D.^a Lucía Moroy Mendizábal
- D. Joaquín Redón y Peris
- « Marco Rezola Erice
 - « Angel Moreno Redondo
 - « Elías Bergasa Negueruela
- D.^a Josefina Bergasa Negueruela

Súplicas y Noticias

Los nuevos grifos. Por haberla insertado íntegra el periódico local «La Rioja» en su número del día 18 de Octubre, conocerán ya nuestros asociados la instancia que esta Cámara presentó en el Ayuntamiento sobre los nuevos grifos y por esta razón y un gran exceso de original no la copiamos en este Boletín, cuya impresión y reparto hemos retrasado para poder dar cuenta en el mismo de la resolución que pudiera recaer sobre este asunto.

El acuerdo del Ayuntamiento fué estar a lo acordado y que se trasmita a esta Cámara el informe emitido en la instancia por el Ingeniero Municipal, el cual fué aprobado y entre otras cosas, dice que con el nuevo grifo llegará el agua a todos los pisos; que darán 3 litros por minuto y que se disfrutará del agua todo el día: proponiendo además la instalación de contadores, para los que no estén conformes con el grifo.

Aun cuando nada se acordó en concreto sobre la prórroga del plazo concedido para la instalación, se sobreentiende sin embargo, que al abrir un concurso por término de un mes para adquirir contadores, este nuevo plazo se concede también para la colocación de los grifos.

Este es el estado del asunto y como aun no se nos ha comunicado oficialmente el acuerdo del Ayuntamiento, en el próximo Boletín del mes de Diciembre podremos dar más amplos detalles sobre el particular.

*
* * *

Se suplica nuevamente a los señores asociados que cuando alquilen los pisos y demás locales que tengan anunciados como vacantes en el tablero anunciador colocado en la fachada del domicilio social de la Cámara, se sirvan avisar en la oficina para suprimir el anuncio, por ser de mal efecto tener anunciado algún piso o local y dar informes sobre el mismo, estando ya alquilado.

Igualmente se suplica a los señores asociados que siempre que tengan que utilizar los servicios de algún funcionario de la Cámara, se provean antes en la oficina de la correspondiente papeleta, que a la vez que les sirve para acreditar su carácter de socio y derecho que como tal le asiste, facilita en Secretaría la mejor marcha y funcionamiento de los libros de registro que se llevan.

*
* *

El Sr. Abogado de la Sociedad, D. Antonio Gutiérrez, tiene abierto su bufete en su domicilio calle Vara de Rey, número 11, segundo, derecha, donde pueden acudir los señores asociados a consultar gratuitamente acerca de cuanto se refiera a la propiedad o se relacione con ésta.

* * *

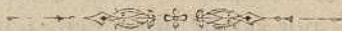
El Sr. Arquitecto, D. Fermín Alamo, tiene su despacho en la Calle Bretón de los Herreros, número 12, segundo, donde recibirá a los señores asociados que deseen utilizar sus servicios gratuitos y de pago, que determina el número 8 del artículo 13 del Reglamento.

+ + +

El Procurador, D. Domingo Apellániz, tiene su despacho en la Calle del Peso, número 1, segundo, donde está a disposición de los señores asociados para encargarse gratuitamente del cobro de alquileres a inquilinos morosos y representar a aquéllos en los juicios verbales y de desahucio a que éstos dieren lugar, extendiendo las oportunas demandas.

*
* *

En las oficinas de la Cámara se facilitan a los socios talonarios de recibos de alquiler y contratos de inquilinato, para los que deseen utilizarlos.



PROPIETARIOS

He decidido vender más barato que nadie los papeles pintados, cristales planos, inodoros, mosaicos, cal hidráulica de Zumaya y otra porción de artículos.

JOAQUÍN REDÓN.—San Blas, Logroño

Sastrería y Camisería

VIUDA DE PONS

La casa mejor surtida en géneros ingleses y exclusivos de ella.—El que quiera novedades, en otra no encontrará las que encuentre en esta casa.

Administrador de fincas urbanas

FRANCISCO MÍNGUEZ, oficial de la secretaría de esta Cámara de propietarios y por lo tanto bien informado en asuntos relacionados con la propiedad urbana, se ofrece a los propietarios para administrar esta clase de fincas.

Informes, en el domicilio social de la Cámara

Pasamanería, Paquetería, Mercería y Quincalla
de SILVESTRE GARCÍA

(SUCESOR DE HIGINIO SÁENZ)

Especialidad en artículos para modistas y labores

Portales, 66.—LOGROÑO

Almacenes de Quincalla, Paquetería y Mercería

— *Román Maguregui* —

Detall: Mercado, 45 y Sagasta, 8 ** MAYOR: Bretón de los Herreros, 3, 5 y 7

LOGROÑO

— Almacén de Coloniales —

de Evaristo Pérez-Iñigo

Precios sin competencia ** VINOS AL POR MAYOR

LA CAMERANA

Confitería de Santiago Andrés

Portales, núm. 32.—LOGROÑO

Pasteles variados, agujas calientes y los tan renombrados mazapanes de Soto; Pastillas de café y un inmenso surtido de confitería barata.

VIUDA DE H. ARZA

ALMACÉN DE COLONIALES ** FÁBRICA DE HARINAS

— DEPÓSITO DE GARBANZOS —

La casa más antigua y mejor surtida

— *Viuda de H. Arza* —

LA MODERNA

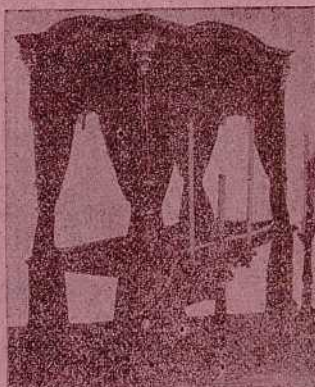
Empresa especial de Pompas fúnebres

— DE —

Jerónimo Miguel

Marqués de San Nicolás, 153. — LOGROÑO

Coches fúnebres desde lo más modesto hasta lo más suntuoso.

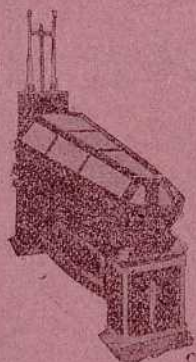


Servicio especial. Se encarga de las diligencias necesarias para los enterramientos hasta su terminación.

Cama imperial o capilla ardiente

SERVICIO

PERMANENTE



:: Féretros ::

sólidos y especiales



Féretro modelo desinfectante, para velar cadáveres.

Los juegos de esta carroza, pertenecieron hasta su fallecimiento a S. A. el Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria, Excmo. Sr. D. Baldomero Fernández Espartero, que falleció el año 1878.

Esta carroza fué regalo de S. M. la Reina Victoria de Inglaterra el año de 1841, cuando estuvo en esta nación emigrado dicho Capitán General.

NOTA.—Esta casa, por delicadeza del caso, no se introduce ni se ha introducido nunca en ningún domicilio, sin previo aviso.

OCHOA ALMACÉN DE CURTIDOS
Y CALZADO

Especialidad en obras a la medida

Mercado, 47. LOGROÑO

Pasamaneria, Paquetería, Mercería
y Quincalla

Emeterio Ruiz

Portales, 36. LOGROÑO

Natalio Segura

PINTOR

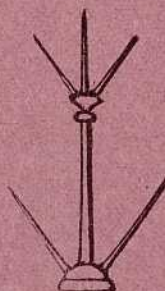


Zalleres: San Juan, 29. Logroño

Félix Pascual Ochoa

CONSTRUCTOR MECÁNICO

Juan Lobo, núm. 9. - LOGROÑO



Bombas acopladas a motor.

Prensas para vino y aceite.

Montaje de motores y calderas de vapor.

Instalaciones de pararrayos sistema Belga.

Amasadoras para pastas duras y blandas.

Laminadores, sobadoras y hornos giratorios.

Bombas para minas y pozos profundos.

Especialidad en útiles para la fabricación de conservas

RR 37